

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de Lleida

Menciones: Mención en arqueología

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Facultad de Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y Admisión de los estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Como ya se indicó en el informe previo AQU Cataluña tiene encomendada la función de velar para que en los procesos de verificación de nuevos estudios se especifique cómo se asegurará la acreditación de conocimiento de una tercera lengua por parte de los estudiantes, al acabar los estudios de grado a partir del curso 2014-2015, según establece el artículo 211 de la Ley 2/2014 del 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público. Por todo ello, se recomienda a la Universidad que en futuras memorias informe sobre

cómo se ha garantizado el conocimiento adecuado de una tercera lengua (nivel B.2).

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera satisfactoria respecto a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios. También respecto a las competencias del título y a la coherencia interna entre los resultados del aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal, la dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, la Comisión considera que el argumento que los responsables utilizan para justificar que no haya defensa del TFG ante un tribunal: “la eliminación del tribunal evaluatorio para dejar la calificación sólo en manos del tutor del trabajo busca reducir el impacto emocional y de solemnidad que a menudo han ejercido una presión importante sobre el alumno”, no es consistente ya que se espera que un graduado tenga la capacidad de saber exponer en público el resultado de su trabajo. Por otra parte en cuanto a la reducción de ECTS del TFG de 9 a 6 para “estimular” al alumnado a su realización en el marco del cuarto curso, se requiere que esta medida vaya acompañada de otras y que se haga un seguimiento de esta cuestión.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y adecuado a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y entidades colaboradoras.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía interna de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Joaquim Albareda Salvadó

Barcelona, 13/07/2015